



OTAMERICA



Política de Lucha Contra la Corrupción y el Fraude

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. PRINCIPIOS BÁSICOS	4
5.1. TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN	4
5.2. RIESGOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO.....	4
5.3. OTRAS PRESTACIONES PROHIBIDAS.....	5
6. PAGOS DE FACILITACIÓN	6
7. DEBIDA DILIGENCIA Y RELACIONES CON TERCEROS.....	6
8. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, LIBROS Y REGISTROS.....	6
9. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	7
10. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.....	7
11. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN	7
12. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	8
12.1. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO	8
12.2. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS Y NO REPRESALIAS.....	8
13. VIGENCIA	8
14. DOCUMENTOS RELACIONADOS	8

1. INTRODUCCIÓN

El éxito a largo plazo de OTAMERICA (en adelante, OTAM) depende tanto de nuestra capacidad de ofrecer servicios de calidad a nuestros clientes como de nuestra aptitud para actuar y ser percibidos por toda la sociedad como ciudadanos responsables y éticos. Esta Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude (en adelante, la "Política") respalda nuestro compromiso con la ética y la integridad. En OTAM nos comprometemos a conducir todas nuestras actividades fomentando una cultura de trabajo ética, transparente y honesta, dónde la corrupción, el fraude y el soborno no son prácticas de negocio aceptables, por resultar contrarias a nuestros valores y a las leyes de los países en los que operamos (en adelante, las "Leyes").

Esperamos que todos nuestros directores, gerentes y empleados (en adelante, "Colaboradores"), así como todos nuestros clientes, proveedores, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, socios y demás entidades con las que OTAM se relacione para llevar adelante sus negocios (en adelante, "Terceros"), realicen sus actividades empresariales en conformidad con los lineamientos de esta Política, las Leyes y los valores establecidos en nuestro Código de Conducta.

2. OBJETIVO

Guiar a Colaboradores y Terceros a implementar conductas y normas estrictas de lucha contra la corrupción, con el fin de identificar e impedir posibles situaciones de corrupción en sus relaciones empresariales y laborales.

3. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los Colaboradores de OTAM en todos los niveles y en todas las ubicaciones y áreas. Alcanza también a todos los Terceros.

4. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de todos Colaboradores y Terceros conocer y cumplir con los lineamientos de esta Política.
- Es responsabilidad de la alta gerencia de OTAM (su CEO, y los Vicepresidentes funcionales y Vicepresidentes de cada Cluster) expresar su apoyo fuerte, visible e inequívoco con esta Política y definir en forma explícita su compromiso anticorrupción.

- El “*Tone from the Top*” debe operar también hacia afuera de la organización, y expresarse claramente en su relación con todos los Terceros.
- Es responsabilidad de cada gerente y jefe asegurarse de que los miembros de su equipo conozcan y respeten esta Política, y de guiar con el ejemplo.
- Es responsabilidad del Área de Legales & Compliance mantener actualizada esta Política, difundirla y llevar adelante sesiones de entrenamiento.
- Es responsabilidad de Recursos Humanos brindar el soporte necesario para la ejecución de las sesiones de entrenamiento sobre la Política.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS

5.1. TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

OTAM rechaza toda forma de corrupción, pública o privada, y aplica un criterio de TOLERANCIA CERO respecto a cualquier incumplimiento de esta Política. Con el fin de prevenir cualquiera de estas situaciones, OTAM llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la Ley en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera. OTAM prohíbe a sus Colaboradores y Terceros participar en actos de corrupción, fraude y soborno en cualquier forma o contexto.

5.2. RIESGOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO

La corrupción es el abuso de poder para beneficio personal o de OTAM. Puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesta o indebida a cambio de obtener de parte de un Funcionario Público o un Tercero una influencia, ventaja o beneficio indebidos. Algunas formas de corrupción: extorsión, soborno y tráfico de influencias, entre otros.

Son fraudulentos los comportamientos ilícitos y deliberados dirigidos a engañar, embaucar o estafar a alguien con el fin de obtener una ventaja ilegítima o provecho, directo o indirecto, en beneficio propio o de OTAM, ya sea o no económico, perjudicando los intereses de un tercero. Generalmente, el fraude implica el uso de medios ilícitos, como la falsificación de documentos, la manipulación de datos o el engaño.

El soborno es una forma de corrupción que implica pagos en efectivo o la entrega o recepción de cualquier valor a cambio de un beneficio personal o para OTAM. Los Colaboradores y Terceros tienen prohibido dar, prometer, ofrecer, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier valor, con el objetivo de influir en una decisión o comportamiento de quien recibe dicho soborno a fin de que este otorgue o reciba una

ventaja indebida. Esto aplica tanto a relaciones con Funcionarios Públicos, como con cualquier otro tercero.

Algunos ejemplos de actos de corrupción, soborno y fraude estrictamente prohibidos son:

- Falsificación de información como: facturación apócrifa, falsificación de documentos y/o nómina, declaraciones fraudulentas financieras y no financieras, evasión de impuestos;
- Adelantar un pago a un inspector para que pase por alto la falta de lineamientos o normativas;
- Solicitar o percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos de terceros con ocasión de o con causa de operaciones de contratación, inversión, desinversión, financiación o gasto en general que lleve a cabo OTAM.
- Efectuar pagos a agentes de aduana para que insumos que no tienen documentación aduanera adecuada sean ingresados a nuestro país y utilizados en nuestras operaciones.

5.3. OTRAS PRESTACIONES PROHIBIDAS

La prohibición del soborno va más allá del pago de dinero. Está prohibido dar "cualquier cosa de valor" para inducir a una persona (sea o no Funcionario Público) a usar su posición para obtener un beneficio personal o para OTAM. Los actos de corrupción también pueden darse de las siguientes formas:

- Entrega de regalos costosos, entretenimiento, comidas, viajes y otras formas de hospitalidad (para mayor detalle revisar la Política para el Ofrecimiento y Recepción de Regalos y Atenciones Corporativas);
- Ofrecer negocios, empleos u oportunidades de inversión;
- Uso no remunerado o con algún descuento de servicios, instalaciones, equipo o propiedades de OTAM;
- Donaciones y Patrocinios para encubrir pagos indebidos a Funcionarios Públicos o a terceros (para mayor detalle revisar la Política de Donaciones y Patrocinios);
- Aportaciones para actividades políticas de cualquier clase, directa o indirectamente, a un partido político, sindicato, o sus representante o candidato;
- Ayuda o apoyo para familiares y amigos de un Funcionario Público o de otro tercero.

6. PAGOS DE FACILITACIÓN

Algunas legislaciones definen a los “pagos de facilitación” como aquellos pagos de importe relativamente bajo, no oficiales, hechos a Funcionarios Públicos, con el fin de asegurar o agilizar un trámite o acción necesaria o no discrecional (ej. tramitación de una licencia o permiso, despacho de aduanas, etc.). OTAM prohíbe todas las formas de “pagos de facilitación”.

7. DEBIDA DILIGENCIA Y RELACIONES CON TERCEROS

OTAM prohíbe a todos los Terceros que actúan en su nombre o en relación comercial con ella, a participar en cualquier acto de corrupción, fraude o soborno, ya sea utilizando fondos de OTAM o propios; ya sea actuando directamente o a través de otra persona o entidad.

Todos los Terceros están sujetos a una revisión de Debida Diligencia, que incluirá un análisis del cumplimiento de la entidad con las Leyes y su capacidad para cumplir con los principios de esta Política. Toda relación, contrato y/o acuerdo comercial entre OTAM y un Tercero deberá contemplar el compromiso de TOLERANCIA CERO a la corrupción. Toda vez que ello resulte posible, este compromiso se documentará mediante acuerdos escritos que obliguen a los Terceros a actuar de acuerdo con nuestros estándares de ética e integridad y cumplir con todas las Leyes. Dichos acuerdos incluirán el derecho de OTAM de terminar cualquier vínculo con Terceros, cuando del análisis de Debida Diligencia o durante la ejecución de la relación comercial, en opinión de OTAM, resulten alertas serias de potenciales actos de corrupción por parte de dicho Tercero.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores asegurarse de que los Terceros entiendan esta Política y adopten los mismos estándares éticos de OTAM.

8. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, LIBROS Y REGISTROS

OTAM se compromete a difundir información veraz, transparente y verificable de sus operaciones y comunicarla con claridad, tanto interna como externamente. Para ello, toma los recaudos necesarios para asegurar dicha transparencia y las condiciones de seguridad e integridad de esta en todos sus niveles.

OTAM mantendrá registros contables accesibles que permitan la trazabilidad y exactitud de las operaciones contables. Ninguna transacción debe quedar fuera de los registros

contables y debe ser reflejada de manera exacta y fiel, en los sistemas contables aplicables y/o que disponga OTAM a tales efectos.

En ninguna circunstancia, los Colaboradores y Terceros participarán en la creación de una anotación contable falsa o incompleta, inexacta o fraudulenta que pueda inducir a error o fraude en los registros contables de OTAM.

9. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Si bien la prohibición de actos de corrupción alcanza a todas las relaciones de OTAM con terceros, las interacciones con los Funcionarios Públicos presentan un mayor riesgo de corrupción y por lo tanto reciben atención especial en esta Política. Todas las interacciones con Funcionarios Públicos deben llevarse adelante cumpliendo con el compromiso de OTAM de actuar siempre en conformidad con los más altos estándares éticos y de realizar negocios de manera honesta y legal.

Un Funcionario Público es toda persona que trabaja al servicio de una organización o institución de titularidad pública, en cualquier nivel, y en cualquier ámbito, sea local, provincial, nacional o extranjero. Para mayor profundidad en este punto remitirse a la Política de Interacción con Funcionarios Públicos.

10. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

OTAM se compromete a promover el conocimiento y entrenamiento de sus Colaboradores y Terceros en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude.

Todos los Colaboradores y Terceros tienen la obligación de asistir a las sesiones de formación y entrenamiento establecidas por el Comité de Compliance de OTAM en materia de anticorrupción.

11. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

OTAM es responsable de establecer controles para asegurar que el negocio se realice de conformidad con la presente Política y con la Ley. OTAM dispone de controles y procedimientos específicos que permiten prevenir, detectar, mitigar y, de ser necesario, corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto de corrupción o fraude.

12. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

12.1. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política y las Leyes puede tener consecuencias potencialmente graves para OTAM y para el Colaborador o Tercero responsable de dicho incumplimiento, incluidas la pérdida de negocios, restricciones para hacer negocios futuros (como la suspensión o inhabilitación de licitaciones), responsabilidad civil y/o penal, multas pecuniarias y daño a la reputación. Además, los Colaboradores o Terceros que violen esta Política, o no informen debida y temporalmente, una violación conocida de la misma, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias o contractuales que podrán incluir el despido, rescisión con causa del vínculo y derivar en sanciones penales y civiles graves.

12.2. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS Y NO REPRESALIAS

Se espera que todos los Colaboradores y Terceros que tengan motivos para pensar que ha tenido lugar un incumplimiento de esta Política, lo informen a su supervisor o al Área de Legales & Compliance de OTAM, a través del correo electrónico: compliance@otamerica.com, o en forma anónima a través del canal de denuncias: <https://complianceotamerica.lineaseticas.com/>

Todas las denuncias de presuntos incumplimientos de esta Política serán tratadas de forma estrictamente confidencial, y serán analizadas, manteniéndose siempre la confidencialidad de la identidad del denunciante. Se prohíben estrictamente las represalias de cualquier tipo contra un Colaborador o Tercero que haya informado, de buena fe, de un incumplimiento o supuesto incumplimiento de esta Política.

13. VIGENCIA

La presente Política está vigente a partir de su publicación.

14. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Conducta OTAMERICA
- Política para el Ofrecimiento y Recepción de Regalos y Atenciones Corporativas
- Política y Procedimiento de Gestión de Terceros / Debida Diligencia
- Política de Conflicto de Intereses
- Política de Interacción con Funcionarios Públicos

- Política Anti-Lavado de Dinero (AML)
- Política de Donaciones y Patrocinios
- Principio de Cuatro Ojos